



para el dicho de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.**

de don Juan de Sumo deserer. tuina y de esta es que  
 semet año quien ainnuado asumi, allamella parreas  
 dedho punto desuionadas y quees preciso. Repararlas y lo  
 mismo. Sucedo por la omision de Parato que es en  
 tran y aren dano notable, y de los Parones que sean es que  
 mentado a lo que es menester por el a se me dno y engar  
 siudar un rato nro grande que sea de un buento en el no  
 tin que sea un dno notable falta por el dno que se puede  
 conser, y mucha carcaza a recibir de dho dno por lo que  
 enera. Intelecto en dho dno senos anparado al dno  
 remiense y anallado suuicosa tan el aron dho de  
 Lomaio palo qual aora son el que se repare dho  
 dno contaria que fue reuicua pagando. Siga  
 dho Juan Romero del ari que se a exerce bu  
 dno porra mome los maseo de y que dho ari fi  
 re esuicada dha obra forme. Vitarion suada de Bu  
 Inpose para con ella providencia del dno am, es  
 ari por dno para sucati facer, y el Inpose de  
 ella y juntamente para la dno podra expender  
 seta dno de dno que sea con bno de dno  
 dho caada y que sean la calidad del porra  
 con punto de Diferencia dno y alq con dno  
 dno ari calidad seua. Com dno de dno  
 mud de dno a dno y dno y dno  
 dno que ara se agunta conto de dno para  
 el cum dno de lo se facer y se para ari

